



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

325

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 055 -MDY

Yura, 19 de agosto del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el catorce de agosto del 2013.



### **VISTOS:**

El Informe Nro. 119-2013/GAT-MDY emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 155-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la Aprobación del Programa de Premiación a los Contribuyentes del Distrito de Yura; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 52 del Código Tributario, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.



Que, el Art. 5º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados en dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos corresponde a los gobiernos locales.

Que, muchos de los contribuyentes del Distrito de Yura han expresado su voluntad de regularizar su situación legal ante nuestra institución edil, la misma que tiene como política otorgar facilidades de pago a los contribuyentes del distrito, atendiendo la actual coyuntura económica del país, a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones de carácter tributario.

Que, en este sentido es necesario que esta administración municipal establezca políticas y estrategias tributarias que incentiven el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de proveerse de los recursos necesarios para asegurar el financiamiento de los servicios públicos a favor de la comunidad. Por lo que resulta conveniente establecer un programa de premiación que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la Municipalidad Distrital de Yura.



Que, ante ello con Informe N° 119-2013/GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, pone a conocimiento que urge establecer mecanismo de recaudación que incentiven en nuestros vecinos yureños a cumplir con el pago de obligaciones tributarias; lo que se plasmaría con el programa de premiación a los contribuyentes del distrito de Yura; máxime que estamos al



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

324

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

cumplimiento de la meta N° 36 denominada: "AUMENTO DE AL MENOS 17% DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR"; a fin de recibir adicionales por el programas Presupuesto por Resultados. Ello establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

Que tal como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, señala que este puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Dictamen Legal N°155-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL SEGUNDO PROGRAMA DE PREMIACION A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE YURA**

**Artículo Primero** .- APROBAR el programa de premiación que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales a través del sorteo de canastas que contengan productos de primera de necesidad entre los contribuyentes del distrito de Yura que cumplan con pagar al contado o en partes el impuesto predial, arbitrios municipales y alcabala de años anteriores y año 2013.

#### **Artículo Segundo.- SUJETOS COMPRENDIDOS**

Participaran en este sorteo los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales que realicen pagos por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales (recolección y disposición final de residuos sólidos) e Impuesto de Alcabala; distribuyéndose los cupones de la siguiente manera:

- a.- Pago por Impuesto Predial.  
Un ( 01) cupón por cada año
- b.- pago por arbitrios municipales  
Un ( 01) cupón por cada año
- c.- pago por alcabala  
Un (01) cupón por transferencia

#### **Artículo Tercero.- PREMIOS A OTORGARSE**

Los premios a entregarse serán los siguientes:

- 100 canastas navideñas conteniendo productos de primera necesidad.

#### **Artículo Cuarto.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios se entregaran solamente a los contribuyentes presentes en el lugar y día del sorteo, es decir en caso no este presente se volverá a sortear hasta que se encuentre en el acto a otro contribuyente ganador.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

32

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## Artículo Quinto.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

- El sorteo se realizaría en el Centro Cívico Municipal Asoc. Urbanizadora Ciudad de Dios Zn. 3, Sector. B, Mz. W.
- El día del sorteo será el 22 de diciembre del 2013, a horas 09:00 am.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo Sexto.- VIGENCIA, la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 22 de diciembre del 2013.

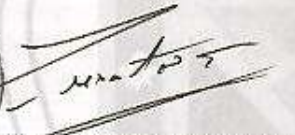
## Artículo Séptimo.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria y áreas que la conforman, el cumplimiento de la presente ordenanza y Secretaria General su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General